



OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con 100 No. 79571941 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución de Consejo Superior Universitario N° 031 del 1 de Diciembre de 2021 debidamente autorizado para contratar, según acuerdo N°003 del 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **AGROBOLSA S.A** Comisionista de Bolsa, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante Escritura Pública No. 1064 del 29 de mayo de 2002 de la Notaría 9^a de Bogotá D.C., con Matricula Mercantil No. 01187424 de junio 7 de 2002 y NIT 830.103.828-5, representada por **KELLY YOLANY SANCHÉZ ACERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.069.714.590 de Fusagasugá, quien actúa en condición de Suplente del Gerente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato de comisión 341-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el 31 de enero de 2025 la Universidad y el Contratista suscribieron el contrato de comisión 341 de 2025, mismo que tiene por objeto: *la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento o el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicio fijo, móvil, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, caninos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con destino a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas*
2. Que el plazo del citado contrato se estableció por **SIETE (7) MESES** y **VEINTISIETE (27) DÍAS**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.
3. Que se pactó como valor del citado contrato la suma de “Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de **LA UNIVERSIDAD**, en desarrollo del presente contrato, **AGROBOLSA S.A.** cobrará un porcentaje, a título de comisión, calculado como el **CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (0.06000%)** de comisión, antes de **IVA**, sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar, además de los impuestos a que haya lugar, que para efectos de la presente modificación se precisa que el valor total incluido operación de vigilancia, costos de **BMC Y COMISION AGROBOLSA**, es de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.628.816.604 M/CTE)**.
4. Que, el 28 de abril de 2025, se realizó otrosí aclaratorio al plazo del contrato, aclarando el plazo del contrato y estableciéndolo en **SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**.
5. Que, mediante oficio, la Jefe de la Oficina de Infraestructura en calidad de supervisora, solicita al ordenador del gasto, señor Rector, la modificación contrato de comisión 341 de 2025, acompañando la solicitud por el formato “**SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA**”, misma en la que se indica:



OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A

b. Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (mes/ días calendario)
N/A	N/A

c. Suspensión y ampliaciones de suspensión

Contrato adicional No.	Tiempo (mes/ días calendario)
N/A	N/A

d. Adiciones

Contrato adicional No.	Valor
N/A	N/A

e. Condiciones actuales del contrato

Plazo actual del contrato	SIETE (07) MESES y 27 DIAS
Fecha de terminación actual del contrato	13 DE OCTUBRE DE 2025
Valor actual contrato de comisión	\$ 14.628.816.604,00

f. Estado físico

El estado físico del servicio de vigilancia se encuentra ejecutado en un 94,5148% al 03 de octubre de 2025, quedando pendiente los 13 días del mes de octubre de 2025 que corresponden al 5,4852% para llegar al 100% de ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

g. Estado financiero

El estado financiero del servicio de vigilancia a 03 de octubre de 2025 presenta un porcentaje de giro de 81,624% es decir se ha girado a 31 de agosto del presente año un valor de \$11.861.683.517 quedando pendiente el giro del mes de septiembre y los trece días del mes de octubre que corresponde 18,376%; con cargo al certificado de registro presupuestal CRP No. 2634 del 2025; como se describe a continuación



OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A.

ESTADO DE CUENTA ACTUAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTO ORDENES DE PAGO DE UN COMPROBADO								14-51
ENTIDAD: 230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UNIDAD EJECUTORA: 01 - RECTOR VIGENCIA: 2025				N.º DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2604 N.º DISPONIBILIDAD: 52 VALOR REGISTRO: 14,532,013,413,00				
TIPO PAGO	NÚMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	DEBERCIARIO	NÚMERO COMPROBADO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	423	28-APR-23	28-APR-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	34,742,071,00	
ORDENES DE PAGO	420	27-MAY-23	27-MAY-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,262,25,001,00	
ORDENES DE PAGO	302	25-JUN-23	25-JUN-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,251,07,231,00	
ORDENES DE PAGO	1777	22-SEP-23	22-SEP-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,441,41,061,00	
ORDENES DE PAGO	524	24-ENE-24	04-JUL-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	34,075,001,00	
ORDENES DE PAGO	522	01-AUG-23	01-AUG-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,251,77,231,00	
ORDENES DE PAGO	1103	05-SEP-23	05-SEP-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,722,74,111,00	
ORDENES DE PAGO	703	25-JUN-23	25-JUN-23	UNION TEMPORAL VA 1225	341	VIGENTE	1,251,07,231,00	
SALDO							11,361,945,171,00	14,532,013,413,00

h. Solicitud de adición

1. Causales de adición

La Oficina de Infraestructura de la Universidad Distrital tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente y confiable de los servicios de vigilancia y seguridad privada, esenciales para el desarrollo óptimo de las actividades académicas, administrativas y operativas en todas las sedes de la Institución, así como en los predios adicionales asignados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para la ampliación de la cobertura educativa en Bogotá. Estos servicios son fundamentales para proteger la integridad de la comunidad universitaria, los activos institucionales y la Infraestructura física, asegurando un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y la gestión administrativa.

La gestión eficiente de los recursos humanos, logísticos y financieros es clave para optimizar procesos y garantizar la continuidad operativa. La Universidad Distrital no cuenta con personal propio calificado ni con la expertise técnica necesaria para la ejecución integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por lo que se recurre a un proveedor externo especializado que suministra personal operativo capacitado, equipamiento tecnológico adecuado y protocolos de seguridad alineados con las normativas vigentes.

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A

La adición al contrato de vigilancia se justifica por los siguientes factores críticos: la incorporación de nuevos predios asignados por la SAE, que ha incrementado significativamente las áreas a cubrir, exige mayor personal operativo, recursos tecnológicos como sistemas de monitoreo y comunicación, y procedimientos de seguridad adaptados a cada ubicación; el incremento en la complejidad operativa debido al mayor tráfico de personas, diversidad de actividades y necesidad de controles de acceso más rigurosos, requiere más vigilantes capacitados, turnos extendidos y sistemas de seguridad avanzados; el cumplimiento de los estándares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las políticas institucionales, que demanda mantener niveles de calidad, capacitación y equipamiento; y la optimización de recursos, que busca maximizar la eficiencia, evitar interrupciones en el servicio, minimizar riesgos operativos y reducir costos asociados a incidentes de seguridad.

Esta adición permitirá fortalecer la seguridad integral, aumentando la cobertura y capacidad operativa para proteger a la comunidad universitaria y los activos institucionales; mejorar la eficiencia operativa mediante la asignación adecuada de recursos humanos y tecnológicos; asegurar la continuidad del servicio, previniendo interrupciones que afecten las actividades académicas y administrativas; y contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad Distrital, alineándose con su misión de ofrecer un entorno seguro y propicio para la educación superior.

En conclusión, la adición al contrato de vigilancia es una medida estratégica y necesaria para responder al crecimiento de la infraestructura de la Universidad Distrital y a los requerimientos operativos asociados. Desde el enfoque de la ingeniería industrial, esta acción optimiza la gestión de recursos, mejora la eficiencia operativa y garantiza un entorno seguro, alineado con las metas institucionales de expansión y calidad en la prestación de servicios educativos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas gestiona ante el comisionista vendedor si la empresa está interesada en la adición y prorroga N° 1 al contrato, donde a través de comunicación escrita radicada en la Universidad el dia 03 de octubre de 2025, acepta la adición y prórroga N° 1 por lo que la adición será por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 7.314.408,303,00)**.

A continuación, se presenta el tiempo del presente contrato

MES	PERÍODO	DÍAS	TOTAL	SERVICIOS
FEBRERO 17 AL 28	ACADEMICO	14	\$ 867.204.340	175
MARZO 1 AL 31	ACADEMICO	30	\$ 1.858.295.014	175
ABRIL 1 AL 30	ACADEMICO	30	\$ 1.858.295.014	175
MAYO 1 AL 31	ACADEMICO	30	\$ 1.838.295.014	175
JUNIO 1 AL 30	ACADEMICO	30	\$ 1.850.225.014	175
JULIO 1 AL 14	ACADEMICO	14	\$ 867.204.340	175
JULIO 15 AL 31	VACACIONAL	16	\$ 778.832.797	118
AGOSTO 1 AL 25	VACACIONAL	25	\$ 1.216.926.245	118
AGOSTO 26 AL 30	ACADEMICO	5	\$ 314.797.489	175
SEPTIEMBRE 1 AL 9	ACADEMICO	30	\$ 1.888.784.897	175
OCTUBRE 1 A 13	ACADEMICO	13	\$ 818.473.455	175
TOTAL COSTOS SERVICIOS 7 MESES 27 DÍAS	237	\$ 14.185.403.613		
COSTOS EQUIPOS				
TOTAL COSTOS EQUIPOS POR 7 MESES Y 27 DÍAS				



OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A

2. Recursos a Suprimir correspondiente a las actividades que no se van a ejecutar

Este ítem no aplica dentro de esta actividad

3. Recursos para obras adicionales

Este ítem no aplica dentro de esta actividad

4. Recursos para ítems no previstos

Este ítem no aplica dentro de esta actividad

5. Valor de la adición:

5.1. De los valores totales de los cuadros se obtiene el valor total de la adición

- a. Valor recursos de la Orden de Operación No. 74060594: \$ 14.628.816.604,00
- b. Valor recursos suprimidos: N/A
- c. Valor recursos adicionales (del servicio, costo BMC y Comisionista): \$ 7.314.408.303,00
- d. valor recursos extras: N/A
- e. Valor adición (c+d-b): \$ \$ 7.314.408.303,00
- f. Nuevo valor del contrato: \$ 21.943.224.907,00

5.2. Valor de la adición en S.M.M.L.V.

- a. Valor contrato original: 10276,65
- b. Valor adición n°.....n (si aplica): N/A
- c. Valor presente adición: 5138,32
- d. porcentaje presente adición (c/a): 50 %
- e. porcentaje adición acumulada $((b+c) / a) * \%:$ 50 %

Nota: El S.M.M.L.V. para el cálculo de la presente adición es \$ 1.423.500 <el S.M.M.L.V. a la fecha>

i. Solicitud de prórroga

La Oficina de Infraestructura sugiere y/o recomienda se estudie la viabilidad de adicionar y prorrogar el actual Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad privada del contrato de comisión No. 341 de 2025, teniendo en cuenta que las tarifas aumentaron según la resolución No. 20251000059517CS emitida por la supervigilancia, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones previstas por la Universidad con las características y condiciones presentadas en la propuesta en su momento, lo que es pertinente estudiar por parte del rector una Prórroga equivalente a tres (3) meses y 28 días y/o hasta agotar el registro presupuestal, por lo que la nueva fecha de terminación sería el once (11) de febrero de 2026 y así continuar con los servicios contratados para las diferentes sedes de la Universidad; teniendo en cuenta que la liquidación debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.



OTROSÍ N° 2 AL CÓNTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ÓPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A.

j. Concepto de la supervisión sobre la adición y/o prorroga

El contrato de comisión No. 341-2025 requiere la solicitud de Adición y prorroga, garantizar o salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, debido a que la Universidad no cuenta con el personal humano requerido para cumplir con las normas y especificaciones exigidas por la superintendencia de vigilancia.

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones expuestas, la supervisión requiere al ordenador del gasto la AUTORIZACIÓN para la adición por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 7.314.408.303.00)**, discriminados así:

OPERACIÓN 74060594.0			
Unidades a suministrar			1
Valor operación	\$	7.130.561.047,00	
IVA operación	\$	135.480.660,00	
SUBTOTAL OPERACIÓN	\$	7.266.041.707,00	
Registro en Bolsa	0.30%	\$	21.391.683,00
IVA Servicio Registro	19%	\$	4.064.420,00
C & L	0.21%	\$	14.974.178,00
IVA C & L	19%	\$	2.845.094,00
Estampa Cronológica			0
IVA Estampa Cronológica	19%		0
Comisión Corredor	0,0600%	\$	4.278.337,00
IVA Comisión Corredor	19%	\$	812.884,00
TOTAL OPERACIÓN	\$	7.314.408.303,00	

y una prórroga de tres (3) meses y 28 días; y/o hasta agotar el registro presupuestal de presente contrato de comisión de Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad privada No. 341 de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en original y dos (2) copias la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los tres (03) días del mes de octubre del 2025.

6. Que mediante correo electrónico el ordenador del gasto, señor Rector solicita la presente modificación contractual.
7. Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 3046 del 03 de octubre de 2025.
8. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina de Contratación de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes



OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A

disciplinarios, judiciales y fiscales.

9. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

Como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIONAR. El valor del contrato 341 de 2025 la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 7.314.408.302 M/CTE)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar el “**CAPITULO SEGUNDO. PRECIO Y FORMA DE PAGO**”, la cual quedara así:

*“En consecuencia, El valor máximo de los bienes a adquirir será: Por el valor del servicio operativo de vigilancia correspondiente al medio humano y medios tecnológicos: **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE \$ 21.943.224.907 M/CTE**, valor que NO incluye IVA de los servicios, bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, discriminada la adición así:*

VALOR ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA No. 1	\$	7.256.041.707,00
VALOR ADICIÓN COSTOS DE BMC No. 1	\$	43.275.375,00
VALOR DE ADICIÓN COMISIÓN No. 1	\$	5.091.221,00
VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN No. 1	\$	21.943.224.907,00

CLÁUSULA TERCERA. Prorrogar el contrato de comisión 341 de 2025, en TRES (03) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

CLÁUSULA CUARTA. Como consecuencia de lo anterior, modificar la capítulo séptimo del contrato 341 de 2025, así como la cláusula primera del otrosí aclaratorio N° 1 la cual quedara así:

“El presente contrato tendrá una duración aproximada de ONCE (11) MESES y VEINTICINCO (25) DÍAS y/o hasta agotar registro presupuestal, ...”

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y legalización, la suscripción de la misma por las partes, la actualización y aprobación de la garantía única y la expedición del

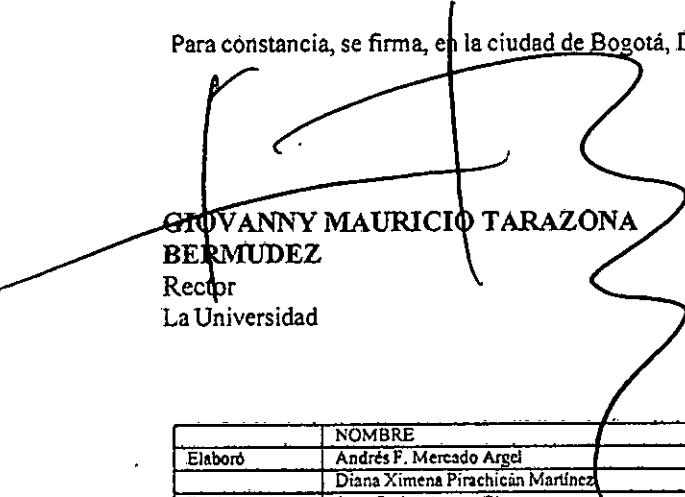


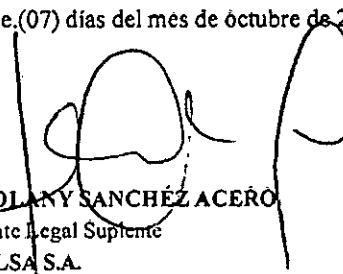
OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y AGROBOLSA S.A.

Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 001 de 2019, proferida por Colombia Compra Eficiente, y en atención a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 - Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital- la presente Adición y Prórroga se deberá publicar en el portal SECOP II, una vez esté suscrita por las partes, y sea devuelta a la Oficina de Contratación para el archivo correspondiente.

Para constancia, se firma, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.


GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
BERMUDEZ
Rector
La Universidad


KELLY YOLANDY SÁNCHEZ ACERÓ
Representante Legal Suplente
AGROBOLSA S.A.

	NOMBRE	CARGO- ENTIDAD	FIRMA
Elaboró	Andrés F. Mercado Argel	C.P.S Oficina de Contratación	
	Diana Ximena Pirachicán Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente